



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA**

AGROPECUARIA YARUQUI S.A. AGROYAQUI

CAPITAL ANTERIOR: \$/ 6'000.000,00

AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: \$/ 500'000.000,00

TOTAL: \$/ 506'000.000,00

(DI

COPIAS)

P.V.

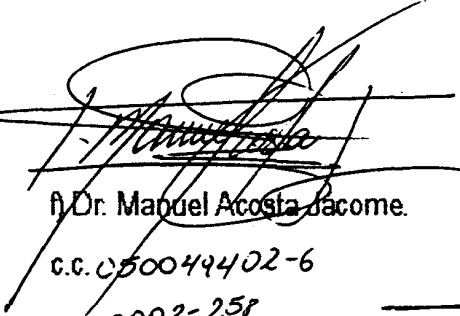
AUM. AGROYAQUI. Doc.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE (20) de JULIO de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparece: el señor doctor Manuel Acosta Jácome, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "AGROPECUARIA YARUQUI SOCIEDAD ANONIMA AGROYAQUI", conforme se desprende del nombramiento que legalmente conferido y como habilitante se adjunta a este instrumento público, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el doctor Manuel Acosta Jácome, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "AGROPECUARIA YARUQUI SOCIEDAD

ANONIMA AGROYAQUI", según consta del nombramiento que se incorpora.- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito y hábil en derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía "AGROPECUARIA YARUQUI SOCIEDAD ANONIMA AGROYAQUI", se constituyó con un capital social de seis millones de sucres en virtud de la escritura pública celebrada el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Primero de Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.- DOS.- El once de junio de mil novecientos noventa y nueve, la Junta General de Accionistas de la Compañía "AGROPECUARIA YARUQUI SOCIEDAD ANONIMA AGROYAQUI", por unanimidad de votos resolvió lo siguiente: a).- Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES. (500'000.000) b) Reformar al artículo Quinto de los estatutos sociales de la Compañía "AGROPECUARIA YARUQUI SOCIEDAD ANONIMA AGROYAQUI".- c) Autorizar al señor Gerente General para que, en la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, declare aumentado el capital social y reformado el estatuto social; y, d).- Facultar al señor Manuel Acosta Jácome, Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía, y realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta General de Accionistas. Incorporándose a esta escritura una copia certificada del acta de la mencionada Junta, para que forme parte integrante de este instrumento.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes expuestos, a fin de llevar a cabo lo resuelto en la Junta General ya referida, el otorgante doctor Manuel Acosta Jácome, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, eleva a escritura pública el Aumento de Capital Social de la Compañía "AGROPECUARIA YARUQUI SOCIEDAD ANONIMA AGROYAQUI", y la

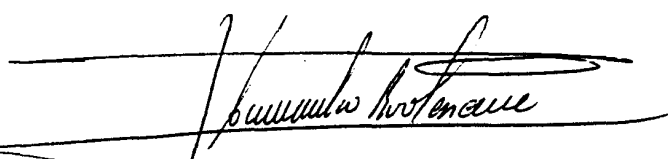


consiguiente Reforma del Estatuto Social, declarando bajo juramento que todos los accionistas son ecuatorianos y que los valores, cifras y más detalles que aparecen en el cuadro de integración del capital dentro del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "AGROPECUARIA YARUQUI SOCIEDAD ANONIMA AGROYAQUI", que forma parte de esta escritura, son veraces y auténticos en su totalidad, especificando además que toda la inversión tiene el carácter de nacional.- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente minuta: Copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía "AGROPECUARIA YARUQUI SOCIEDAD ANONIMA AGROYAQUI", celebrada el once de junio de mil novecientos noventa y nueve; y, el nombramiento del doctor Manuel Acosta Jácome, como Gerente General de "AGROPECUARIA YARUQUI SOCIEDAD ANONIMA AGROYAQUI" .- Usted, señora Notaria, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Pablo Javier Vela Vallejo, abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y nueve (N° 5159), del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Dr. Manuel Acosta Jácome.

C.C. 050044402-6

C.V. 0002-258


Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

NOTARIA VIGESIMO SEXTA

3
15W02

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIA YARUQUI S.A. AGROYAQUI

En la ciudad de Quito a las nueve horas del día once de junio de mil novecientos noventa y nueve, en las oficinas de la Compañía, situadas en la vía interoceánica s/n - Tumbaco, Edificio Bugarvillas, segundo piso, se reúnen los accionistas de la Compañía AGROPECUARIA YARUQUI S.A. AGROYAQUI, señores: Manuel Acosta Jácome, Amable Villacres Herrera, Mario López Nieto y Ramiro Tana Pozo.

Por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social y pagado de la Compañía, deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas.

Actúa como Presidente el Ing Amable Villacres Herrera, y como Secretario el doctor Manuel Acosta Jácome, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los accionistas de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

Comprobada la asistencia del ciento por ciento del capital social, el señor Presidente sugiere a los concurrentes el siguiente orden del día:

1. Aumento del capital social de la Compañía.
2. Reforma del estatuto social.

Los accionistas presentes manifiestan estar de acuerdo con el orden del día propuesto y deciden:

1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

El Gerente General de la Compañía manifiesta que, para que la Empresa pueda tener un giro comercial y financiero acorde con su objeto social, con posibilidades de desarrollo, es preciso que se aumente el capital social en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000).

El aumento propuesto sería pagado mediante: Compensación de créditos, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 154'000.000), Reservas Revalorización Patrimonio TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 330'000.000) y Reservas Facultativas DIECISEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 16'000.000). Con el presente aumento, el capital social ascendería a QUINIENTOS SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 506'000.000), de conformidad con el cuadro de aumento de capital que se detalla a continuación:



ACCIONISTAS	CAP ACTUAL	CAP SUSCRITO AUMENTO	CAP. PAG. COMPENSA- CION CREDITOS	CAP. PAG. REV. PATRI MONIO	CAP. PAG. RESERVA FACULT.	NUERO CAPITAL	N° ACC.
Manuel Acosta Jácome	1'500.000	125'000.000	38'500.000	82'500.000	4'000.000	126'500.000	126.500
Amable Villacres Herrera	1'500.000	125'000.000	38'500.000	82'500.000	4'000.000	126'500.000	126.500
Mario López Nieto	1'500.000	125'000.000	38'500.000	82'500.000	4'000.000	126'500.000	126.500
Ramiro Tana Pozo	1'500.000	125'000.000	38'500.000	82'500.000	4'000.000	126'500.000	126.500
TOTALES	6'000.000	500'000.000	154'000.000	330'000.000	16'000.000	506'000.000	506.000

El señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el particular, resolviéndose, en forma unánime, aumentar el capital social de la Compañía de SEIS MILLONES DE SUCRES (s./ 6'000.000) a QUINIENTOS SEIS MILLONES DE SUCRES (s./ 506'000.000) en los términos propuestos por el señor Gerente General.

2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

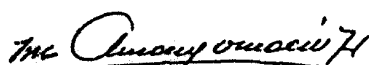
Como consecuencia y en aplicación de la resolución mediante la cual se aprueba el aumento de capital, se reforma el artículo Quinto del estatuto social de la Compañía, en tal forma que diga:

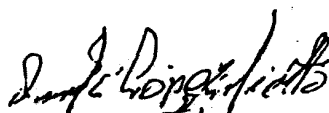
"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de QUINIENTOS SEIS MILLONES DE SUCRES (s./ 506'000.000) dividido En quinientas seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que están integralmente suscritas y pagadas en su totalidad.-"

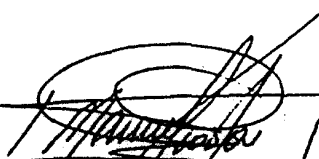
En virtud de las resoluciones precedentes, la Junta General de Accionistas decide facultar al Señor Gerente General para suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social; y, desplegar todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta.

Por concluidos los asuntos cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de Accionistas, el señor Presidente pide a Secretaria que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de veinte minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios a las once horas, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por los accionistas y los señores Presidente y Secretario de la Junta.


Sr. Amable Villacres Herrera
PRESIDENTE - Accionista


Sr. Mario López Nieto .
Accionista


Sr. Manuel Acosta
SECRETARIO - Accionista


Sr. Ramiro Tana Pozo
Accionista



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-
De conformidad con la facultad prevista
en el art. 1 del Decreto NO. 2384,
publicado en el Registro Oficial 564,
del 13 de Abril de 1978, que amplió el
art. 18 de la Ley Notarial.-
CERTIFICO que el documento, que en
...
hojas útiles que antecede, es igual
al documento que se me exhibió
QUITO, 20 JUL 1999

[Handwritten signature]

Dra. Cecilia Rivasdencira Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

**"AGROPECUARIA YARUQUI S.A.
AGROYAQUI"**

Quito, febrero 04 de 1998

Doctor
MANUEL ACOSTA JACOME
Ciudad

Señor Doctor:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "AGROPECUARIA YARUQUI S.A. AGROYAQUI", celebrada el 3 de febrero de 1998, decidió por unanimidad reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará dos años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

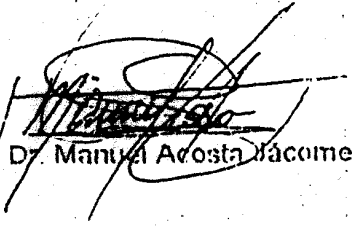
La Compañía "AGROPECUARIA YARUQUI S.A. AGROYAQUI", fue constituida el 26 de junio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día 24 de julio de 1995.

Atentamente,

Ing. Amable Villacrés H.
Ing. Amable Villacrés H.
PRESIDENTE

En la presente fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "AGROPECUARIA YARUQUI S.A. AGROYAQUI" para el cual he sido designado.

Quito, febrero 4 de 1998


Dr. Manuel Acosta Jacome

0500119401-6



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No 12.25 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 1.º MAR. 1998

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada,
protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del -
presente año actualmente a mi cargo, el Nombramiento -
que antecede; en una foja útil y con esta fecha. Quito,
a veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

EL NOTARIO,

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
de Quito, P.O. 564, del 13 de
Abril de 1978, que amplió el art. 18 de
la Ley Notarial.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-
De conformidad con la facultad prevista
en el art. 1 del Decreto NO. 2384,
publicado en Oficial 564, del 13 de
Abril de 1978, que amplió el art. 18 de
la Ley Notarial.-
CERTIFICO que la copia que antecede,
es igual al documento que se me exhibió
QUITO, 20 JUL. 1999

Cecilia Rivadeneira
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGESIMA SEXTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIA YARUQUI S.A. AGROYAQUI, firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.

RAZON: Mediante resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto tres mil doscientos treinta y nueve (N°99.1.1.1.3239), dictada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGROPECUARIA YARUQUI S.A. AGROYAQUI.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz.- Quito, a siete de enero del dos mil.-

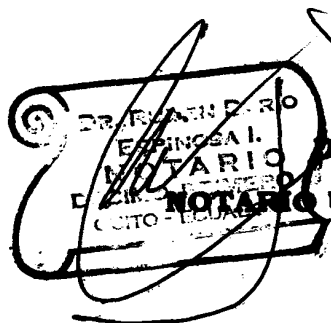
Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.

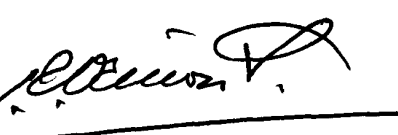


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

RAZON: Mediante Resolución 99.1.1.1.3239, dictada el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **AGROPECUARIA YARUQUI S. A. AGROYAQUI**, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la presente **Compañía**, celebrada ante mí, el veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Quito, a doce de Enero del año dos mil.-



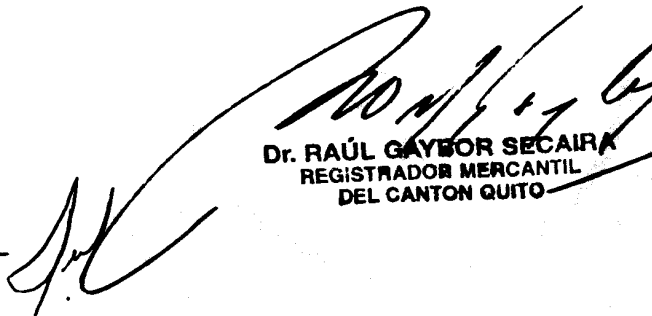

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: - En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE**, DEL **SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**, de 30 de Diciembre de 1.999, bajo el número **462** del Registro Mercantil, Tomo **131**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **2133** del Registro Mercantil, de veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco, a fojas **2961** Vta., Tomo **126**. - Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AGROPECUARIA YARUQUI S.A. AGROYAQUI**". - Otorgada el 20 de Julio de 1.999, ante la **NOTARIA VIGESIMA SEXTA**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTORA CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el **Repertorio** bajo el número **2842**. - Quito, a veinte y ocho de Febrero del dos mil. - **EL REGISTRADOR.** -

DVN. -


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

